

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

Visto la Carta N° 005-2014/CONSORCIO J&A, con Documento de Trámite Interno N° 0913 de fecha 27 de febrero del 2014, el Informe N° 015-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 13 de marzo del 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, el Informe N° 016-2014/GRPIURA-401000-401400-401420-JGA del 05 de marzo del 2014, el Informe N° 0022-2014/GRPIURA-401000-401400-401420-LASC del 08 de abril del 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA",

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de noviembre del 2012 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista CONSORCIO J&A, el Contrato N° 026-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con un monto contractual ascendente a UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES CON 25/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,933,103.25), incluido IGV, materia de la Licitación Pública N° 004-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 164-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de abril del 2013, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 en veinte (20) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A mediante Carta N° 018-2013-CONSORCIO J&A de fecha 14 de marzo del 2013, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 245-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de abril del 2013, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 en treinta y dos (32) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A mediante Carta N° 024-2013-CONSORCIO J&A de fecha 05 de abril del 2013, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 513-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 02 de setiembre del 2013, se Aprobó la solicitud de Prestación Adicional de Obra N° 01, en la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", ascendente a la suma de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/ 75,225.26), incluido IGV, que representa el 3.89% del monto total, por lo que el nuevo monto contractual asciende a la suma de DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,008,328.51)

Que, con fecha 02 de setiembre del 2013, se suscribe la ADENDA N° 001 , entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Contratista CONSORCIO J&A, con el objeto de Modificar la Cláusula Tercera del Contrato N° 026-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, estableciendo que el Monto Contractual para la contratación de Ejecución de la Obra : " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", queda determinado en DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 51/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,008,328.51);

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 612-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de setiembre del 2013, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 en ciento diez (110) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, mediante Carta N° 035-2013-CONSORCIO J&A de fecha 13 de setiembre del 2013, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 613-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de setiembre del 2013, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 en veintiocho (28) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por la causal de ejecución de la Prestación del Adicional de Obra N° 01, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, mediante Carta N° 038-2013-CONSORCIO J&A de fecha 16 de setiembre del 2013, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con fecha 22 de octubre del 2013, en señal de conformidad y aceptación, se suscribe la ADENDA N° 002 , entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Representante Legal del CONSORCIO J&A Señor José Alejandro Urquiza Vásquez, con el objeto de Modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 026-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra:" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", queda



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

determinado en doscientos ochenta (280) días calendario, asimismo, indica que la Entidad no realizará ningún pago a EL CONTRATISTA por concepto de Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales que se generen como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo otorgadas y aprobadas a través de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales anteriormente señaladas;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 719-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de noviembre del 2013, se Declaró Improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, mediante Carta N° 079-2013-CONSORCIO J&A de fecha 28 de octubre del 2013, para la ejecución de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", materia de la Licitación Pública N° 04-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, con fecha 12 de febrero del 2014, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ";

Que, mediante Carta N° 005-2014/CONSORCIO J&A, con Documento de Trámite Interno N° 0913 de fecha 27 de febrero del 2014, la empresa contratista CONSORCIO J&A, presentó a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Liquidación del Contrato de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", determinando un saldo a favor del Contratista ascendente a S/ 47,259.74 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 016-2014/GR PIURA-401000-401400-401420-JGA de fecha 05 de marzo del 2014, el Supervisor de la obra Ing. José González Atoche , alcanza a la Unidad de Obras la Liquidación del Contrato de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", presentada por el contratista Consorcio J&A, manifestando su conformidad, recomendando que la documentación de liquidación sea derivada al Comité de Liquidación, para su revisión y corrección correspondiente;

Que, el Comité de Liquidación en atención a lo solicitado por la Unidad de Obras mediante proveído suscrito en el documento antes mencionado, ha efectuado la revisión de la liquidación del Contrato de la obra: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", presentada por el contratista CONSORCIO J&A, encontrándola no conforme según el INFORME N° 022-2014/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 08 de abril del 2014, emitido por el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, motivo por el cual en



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

concordancia con lo normado en el Artículo N° 211° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, adjuntando para tal efecto los cálculos detallados, precisando lo siguiente:

- Que, el contratista Consorcio J&A, ha consignado en su liquidación el importe de S/ 63,002.75 Nuevos Soles por concepto de reajustes al contrato, adjuntando solamente cuadro resúmenes del Cálculo del valor "K" correspondientes a los meses enero a setiembre del 2013, así como cuadros sobre deducciones de reajustes que no corresponde por adelanto directo y materiales y no se ha adjuntado el Cálculo del Reajuste donde se demuestre el monto consignado.
- Asimismo, han consignado un saldo a favor de S/ 64,000.00 Nuevos soles por concepto de Gastos Generales, importe que no corresponde por cuanto en señal de conformidad y aceptación el Consorcio J&A y la Gerencia Sub Regional, suscribieron con fecha 22 de octubre del 2013, la Addenda N° 02 con el objeto de Modificar la Cláusula Quinta del Contrato N° 026-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA - DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", queda determinado en doscientos ochenta (280) días calendario, asimismo, indicar que la ENTIDAD no realizará ningún pago a EL CONTRATISTA por concepto de Reconocimiento de Pago de Mayores Gastos Generales que se generen como consecuencia de las Ampliaciones de Plazo otorgadas a través de las Resoluciones Gerenciales Sub Regionales emitidas sobre el particular. De otro lado con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 719-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de noviembre del 2013, se Declaró Improcedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentada por la empresa contratista CONSORCIO J&A, mediante Carta N° 079-2013-CONSORCIO J&A de fecha 28 de octubre del 2013.
- Que, además el contratista Consorcio J&A, ha considerado en su liquidación un saldo en contra ascendente a S/ 90,698.58 Nuevos soles por concepto de Multa por 21 días de atraso en la culminación de obra.
Teniendo en consideración el plazo de ejecución de obra consignado en el contrato, más las ampliaciones de plazo otorgadas y ratificadas a través de la suscripción de la Addenda N° 02 al contrato suscrito, el nuevo plazo de culminación de la obra venció el 26 de setiembre del 2013 y de acuerdo al Asiento 134 del Residente en el cuaderno de obra, la totalidad de los trabajos culminaron el día 15 de noviembre del 2013, es decir existe un retraso injustificado de 50 días en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y no 21 días como a considerado el consorcio J&A en su liquidación, por lo tanto en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, le corresponde la aplicación de la penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

contrato vigente ascendente a S/ 2,008,328.51 (Addenda N° 001 al Contrato N° 026-20012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G), es decir S/ 200,832.85 Nuevos Soles; se adjunta cálculo detallado de la penalidad aplicada.

- Que, el contratista Consorcio J&A, en la liquidación presentada considera un saldo a su favor ascendente a S/ 47,259.74 Nuevos Soles. De acuerdo a los cálculos efectuados y de la revisión de la documentación presentada, se ha determinado un Saldo en contra del Contratista ascendente a S/ 141,233.07 Nuevos Soles.

Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, que para el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años.,

Que, es necesario continuar el procedimiento con la aprobación de la liquidación del contrato, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	1,638,223.09
- Reajuste Neto	45,820.04
- Adicional de Obra N° 01	63,750.22

TOTAL AUTORIZADO 1, 747,793.35

1.2 PAGADO

- Valorización 01	414,387.25
- Valorización 02	192,363.54
- Valorización 03	358,276.86
- Valorización 04.	172,088.68
- Valorización 05	29,115.35
- Valorización 06	137,685.07
- Valorización 07	107,310.10
- Valorización 08.	226,896.86



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 165 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

- Valorización 01 Adicional 01	52,988.14
- Valorización 02 Adicional 01	10,762.09
TOTAL PAGADO	1, 701,873.94
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	45,919.41

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	327,644.62
- Amortizado.	328,808.14

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,163.52

2.2 MATERIALES

- Otorgado	655,289.24
- Amortizado.	657,616.26

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 2,327.02

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	294,880.16
- Reajuste Neto.	8,247.61
- Adicional de obra N° 01	11,475.04

TOTAL AUTORIZADO 314,602.81

3.2 PAGADO

- Valorización 01	29,835.88
- Valorización 02	12,554.17
- Valorización 03	25,795.93
- Valorización 04.	12,390.38
- Valorización 05	1,718.30
- Valorización 06	9,913.32
- Valorización 07	7,726.33
- Valorización 08.	16,075.54
- Valorización 01 Adicional 01	9,537.86



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

- Valorización 02 Adicional 01	1,937.18
- Adelanto Directo.	58,976.03
- Adelanto para Materiales.	117,952.06
TOTAL PAGADO	304,412.98
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	10,189.83

IV. OTROS

4.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

- Calculado (10% del Monto Contractual).	200,832.85
- Descontado	0.00
TOTAL AUTORIZADO	200,832.85

4.2 DEDUCCION MAL FORMULADA INASISTENCIA ING. RESIDENTE.

- Deducción en Valorización N° 02.	7,200.00
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	7,200.00

4.3 PENALIDAD POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA ING. RESIDENTE.

- Calculado	7,200.00
- Descontado	0.00
SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	7,200.00

RESUMEN DE SALDOS

	A FAVOR	EN CONTRA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	45,919.41	0.00
2.- ADELANTOS	3,490.54	0.00
3.- I.G.V	10,189.83	0.00
4.- OTROS (PENALIDAD POR MORA)	0.00	200,832.85
4.01 DEDUCCION MAL FORMULADA	7,200.00	0.00
4.02 PENALIDAD P/ INASISTENCIA RESIDENTE	0.00	7,200.00
TOTAL	66,799.78	208,032.85

SALDO FINAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ 141,233.07

Que, existiendo un saldo final en contra del contratista de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100 NUEVOS SOLES (S/ 141,233.07) por el siguiente concepto:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.	AUTORIZADO Y PAGADO	45,919.41
2.	ADELANTOS	3,490.54
3.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	10,189.83
4.	OTROS	(200,832.85)

SALDO CONTRACTUAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA (141,233.07)

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su recuperación.

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE MIGUEL CHECA – DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA ", ejecutada por la modalidad de Contrata, por la Empresa CONSORCIO J&A, durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con un valor registrado en libros ascendente a S/.2,062,396.16 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 16/100 NUEVOS SOLES) y con un saldo en contra del Contratista ascendente a S/ 141,233.07 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, efectuar las acciones administrativas que correspondan ante el contratista Consorcio J&A, para la recuperación del saldo en contra ascendente a S/ 141,233.07 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 07/100).



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

165

Sullana,

ARTICULO TERCERO.- Otorgar al Contratista Consorcio J&A, un plazo de tres (03) días hábiles después de consentida la presente resolución de liquidación, para efectuar la devolución del saldo en contra anteriormente señalado a la Gerencia sub Regional Luciano Castillo Colonna, caso contrario se ejecutará dicho monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como lo estipula el numeral 3 del Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación y el contratista haya cumplido con pagar el saldo a su cargo consignado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO SEXTO.- Transcribase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista Consorcio J&A ejecutor de la obra (domicilio común: Jirón Callao N° 758, Oficina 101, Distrito, Provincia y departamento de Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CONTRATISTA : CONSORCIO J&A

OBRA : "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD MIGUEL CHECA- DISTRITO DE MIGUEL CHECA, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA."

PROPIETARIO : "GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

VALOR REFERENCIAL	S/ 1.933.103,25
-------------------	-----------------

PTO. CONTRATADO S/ 1.933.103,25

CONTRATO SIN IGV

PLAZO EJECUCION REAL : 280 DIAS CALENDARIO

TOTAL PAGADO

TOTAL IGV

COSTO PARCIAL

Multa por inasistencia ing residente (*)

SUB TOTAL

SALDO A FAVOR POR ADELANTOS

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

COSTO TOTAL DE LA OBRA OBRA----->

PENALIDAD POR MORA EN EJECUCION DE LA PRES-

TACION (10%).

(*) Nota: Descontado en Valorización de Obra N° 02

CPC. MARITZA FARFAN CARRILLO

MAT.1757

CONTRATO PRINCIPAL. S/. 1.638.223,09

REAJUSTES

ADICIONAL DE OBRA
63.750,22
10.020,04

COSTO PARCIAL	S/. 1.747.793,35

I.G.V. CONTRATO 294.880,16

I.G.V. REAJUSTE 8.247,61

I.G.V. ADICIONAL DE OBRA 11.475,04

COSTO TOTAL DE LA OBRA=====>

PENALIDAD POR MORA EN EJECUCION

PRESTACION (10%).